

CIRCULAR nº 41/2011

REF.: ACORDADA nº 7700 Creación Ldo. Ciudad de la Costa 6º turno

Montevideo, 6 de abril de 2011.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada nº 7700 referente a la creación del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, la que a continuación se transcribe:

"Acordada nº 7700

En Montevideo, a los seis días del mes de abril del año dos mil once, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los señores Ministros doctores Leslie Van Rompaey Servillo –Presidente-, Daniel Gutiérrez Proto y Jorge Larrieux Rodríguez, con la asistencia de su Secretario Letrado, doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO:

que la Corporación considera imprescindible crear otro Juzgado Letrado con competencia en materia de Familia en la Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, debido al aumento de asuntos que deben atenderse en esta jurisdicción, lo que permitirá agilizar los procedimientos beneficiando a los justiciables;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 ord. 2° de la Constitución de la República, 55 num. 6 de la Ley n° 15.750, 332 de la Ley n° 16.226, 371 de la Ley n° 16.320 y 637 de la Ley n° 18.719;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

<u>1º</u>.- Declarar **constituido** a partir del **6 de abril de 2011** el Juzgado Letrado de Primera Instancia de **Ciudad de la Costa de 6º turno**, el que actuará en la misma oficina e igual jurisdicción y competencia que los actuales Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º y 4º turnos.-

- <u>2º</u>.- Separar la oficina de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º, 4º, 5º y 6º turnos, formándose dos a partir del 6 de abril de 2011, las que se integrarán de la siguiente manera:
- a) los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2°, 4° y 6° turnos actuarán con competencia exclusiva en materia de Familia, Ley n° 17.514 y Código de la Niñez y de la Adolescencia;
- b) el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 5° turno continuará con su actual competencia.-
- <u>3º.</u>- Desde la fecha de su constitución, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno actuará exclusivamente en todos los asuntos de su competencia que se inicien a partir de esa fecha hasta el 30 de julio de 2011.-
- <u>4°.</u>- A partir de 1° de agosto de 2011, los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2°, 4° y 6° turnos, conocerán en todos los asuntos de su competencia por períodos decenales o aproximadamente decenales del primero al diez, del once al veinte y del veintiuno al último día del mes, respectivamente.-
- <u>5°.</u>- Desde la vigencia de la presente acordada, los casos a que refieren el artículo 5° de la Ley n° 17.514 y el artículo 66 del Código de la Niñez y la Adolescencia, serán atendidos por los Señores Jueces Letrados de Ciudad de la Costa de 2°, 4° y 6° turnos, quienes conocerán en períodos decenales o aproximadamente decenales siguiendo el sistema establecido en el artículo anterior.-
- <u>6°.</u>- El régimen de distribución de asuntos entre los Juzgados a que refiere esta Acordada se regirá por lo establecido en las Acordadas nos. 6907 y 7126 en lo pertinente.-
- <u>7º</u>.- Las facultades a que refiere la Acordada nº 7147 serán ejercidas en 2º, 4º y 6º turnos, durante el año 2011 por el Magistrado que la detente, continuando luego en forma anual y rotativa, tal como lo dispone la referida acordada.-
- <u>8°</u>.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos, el cumplimiento de los procedimientos necesarios para la implantación efectiva del Juzgado Letrado constituido, las correspondientes Oficinas dispuestas y la confección de la planilla de turnos respectiva.-



República Oriental del Uruguay Poder Judicial Servicios Administrativos

<u>9º</u>.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.-

10°.- Comuníquese.-"

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbjo MENDEZ ARECO

Servicios Administrativos